

ACUERDO 08/84 ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LA REORGANIZACION DEL TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA INSTITUCION.

### C O N S I D E R A C I O N E S

1. En Instituciones de Educación Publica Superior se observan diferentes asignaciones salariales para idénticos -- puestos del personal administrativo.
2. La Universidad Autónoma Metropolitana se ha comprometido primero en las Condiciones Generales de Trabajo y después en el Contrato Colectivo de Trabajo, a definir las funciones de todos los puestos administrativos de base y, con apoyo en dichos trabajos, a formular el tabulador de salarios.
3. Las Instituciones de Educación Superior deben orientarse por el principio constitucional de que a trabajo igual debe corresponder salario igual.

En mérito de las consideraciones anteriores, la Universidad y el Sindicato tienen a bien tomar los siguientes:

### A C U E R D O S

PRIMERO: Realizar con base en el análisis de puestos su evaluación para asignar los valores económicos correspondientes a cada uno de los puestos. En estas actividades se seguirán los parámetros vigentes para el sector de Educación Pública Superior.

SEGUNDO: Concluir la identificación de las funciones que realizan los trabajadores administrativos de base para ubicarlos en el puesto correspondiente, conforme al Manual de Puestos Administrativos de Base. Los trabajos correspondientes a este punto y al anterior, deberán llevarse a cabo en un plazo no mayor de 60 días hábiles a partir de la firma de este acuerdo.

TERCERO: , Una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, la Universidad Autónoma Metropolitana iniciará la reorganización administrativa del Tabulador de Puestos Administrativos de Base, procediendo a poner en vigencia los nuevos salarios, sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestales respectivos, dando prioridad de manera sucesiva a los grupos de menor nivel salarial.

CUARTO: La Universidad Autónoma Metropolitana se compromete a gestionar ante las instancias correspondientes del Gobierno Federal las previsiones presupuestales para futuros ejercicios de tal manera que se acelere la reorganización del Tabulador durante 1985. La vigencia de los nuevos salarios será a partir del momento en que se reciba asignación de los recursos respectivos.

QUINTO: Dicha reorganización se hará sobre la base del salario tabular vigente al 1° de febrero de 1984, y se considerarán los aumentos posteriores.

SEXTO: La reorganización administrativa del Tabulador salarial, concluirá en un plazo que no exceda al 14 de noviembre de 1986. En los casos de trabajadores o grupos cuya fija

ACUERDO 08/84

ción de nuevos salarios por circunstancias imprevistas se --  
haga de manera posterior a esta fecha, le serán cubiertas --  
las percepciones que procedan con retroactividad a la misma.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 14 de junio de 1984.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
METROPOLITANA

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. JORGE RUIZ DUENAS

POR EL SINDICATO INDEPEN  
DIENTE DE TRABAJADORES --  
DE LA UNIVERSIDAD AUTONO  
MA METROPOLITANA

  
\_\_\_\_\_  
DR. HUGO ABOITES AGUILAR